



Magnífico Ayuntamiento de Burriana

DECRETO DE LA ALCALDÍA

En el marco de las actuaciones extraordinarias con motivo de la epidemia ocasionada por el COVID-19, y como continuación de lo establecido en el Decreto 4/2020 de 10 de marzo, por el que se suspende y se aplaza la celebración de las fiestas de las Fallas en la Comunitat Valenciana, y de la Magdalena en Castelló, por la Agencia de Seguridad y Emergencias de la Generalitat Valenciana se ha dictado en fecha 11 de marzo de 2020, la 1ª Circular Ayuntamientos COVID-19, remitiendo una serie de recomendaciones a aplicar por los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana para prevenir las consecuencias de esta epidemia.

Posteriormente se ha dictado la Resolución de la 12 de marzo de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana, que en ejercicio de las facultades que le atribuye tanto la Ley 3/1986, de 14 de abril, de Medidas especiales en Materia de Salud Pública, y la Ley General de Salud, en su artículo 54, determina que **valorada la actual situación, teniendo en cuenta que se confirma el riesgo de propagación del coronavirus procede avanzar un grado más en la adopción de medidas preventivas dirigidas a frenar o paliar el riesgo de contagio o transmisión**, en consecuencia resuelve establecer la siguiente medida especial de carácter preventivo: **Suspender la actividad, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, relativa a centros de ocio especializados de atención a mayores (CEAM), clubes sociales de jubilados, hogares del pensionista o similares todos ellos de cualquier titularidad., cuyo objetivo sea cultural o de ocio, para limitar la propagación y contagio por el COVID-19**

Constatada la situación de alerta sanitaria, en ejecución de las concretas resoluciones de las administraciones titulares de la competencia y siguiendo sus directrices y recomendaciones, atendiendo las numerosas actividades municipales que se dirigen a la población en general y se realizan en grupo o mediante una participación numerosa de asistentes o usuarios, se ha valorado la conveniencia de proceder a la suspensión de las mismas, como medida preventiva y de contención de la transmisión del COVID-19,

Considerando la competencia de esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo recogido en el artículo 124.4.h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

En virtud de todo ello, RESUELVO:

PRIMERO: Suspender las actividades deportivas y culturales que se realizan en las Instalaciones Deportivas Municipales, Centre de les Arts Rafel Martí de Viciana, Casa de la Cultura, Casal Jove, Local de Ensayo de la Banda de Música, y en general cualquier actividad de esa índole que se desarrolle en un centro de titularidad municipal, procediéndose al cierre de las citadas instalaciones, con excepción de los lugares habilitados para la atención administrativa a usuarios.





Magnífic Ajuntament de Borriana

Esta medida se mantendrá por el plazo de quince días , sin perjuicio de que puedan ser objeto de prórrogas o modificaciones sucesivas.

Lo acordó la Alcaldía Presidencia, en el lugar y la fecha expresados, lo que, como secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen

